

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

ACCIONANTE: JOSÉ DOMINGO ABELLA BARRETO

ACCIONADO: MUNICIPIO DE CAMEN DE CARUPA

25-843-31-03-001-2023-00022-00

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre su admisión y trámite, advirtiéndose que se hallan reunidos los requisitos exigidos en el Código General del Proceso y en las Leyes 388 y 393 de 1997. En tal virtud, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de cumplimiento instaurada por JOSÉ DOMINGO ABELLA BARRETO contra MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado al accionado por el término de tres (03) días para que la conteste y allegue y solicite pruebas.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)

ANA MARÍA ROCA CUESTA

JUEZ

Firmado Por:
Ana Maria Roca Cuesta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90912540599e2135891c97bb0e7b604ebc104a24ccdd837b0aa6a2468aabd1**

Documento generado en 20/02/2023 04:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>